

✓ ÁNCASH

1. ÁNCASH/ Huaraz/ Huaraz

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Trabajo remoto y teletrabajo.

Hallazgo: La ciudadana R. I. B. C. señaló que el 31 de marzo del 2020 se emitió la Resolución Directoral que determina su cese laboral. En tal sentido señaló que, actualmente, el Ministerio de Educación ha determinado que en el presente año quedan suspendidos los procesos de cese. Sin embargo, desconociendo dicha normativa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz ha dispuesto dicho cese.

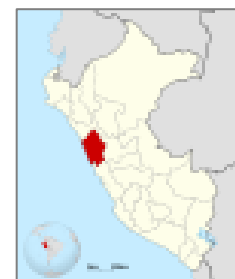
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó respetar las normativas vigentes para evitar cualquier vulneración de derechos. Al respecto, se realizó comunicación con la directora de la UGEL Huaraz a quien se le trasladó la queja de la ciudadana. Refirió que, efectivamente, se había emitido la Resolución de cese de la docente, la misma se debió al límite de edad (65 años).

Entidad empleada: Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz- UGEL

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



2. ÁNCASH/ Huaraz/ Independencia

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: La ciudadana M. E.V. T. señaló que, actualmente, no puede acceder al servicio eléctrico, a cargo de Hidrandina.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con el representante de la Empresa Hidrandina. Se trasladó el caso y se solicitó información acerca de la demora de atención a la ciudadana Vargas, otorgando un plazo de 24 horas para la remisión correspondiente.

Entidad emplazada: Hidrandina

Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

3. ÁNCASH/ Pomabamba/ Pomabamba

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Se tomó conocimiento, a través de las redes sociales, que en Pomabamba, el día sábado 06 de junio, en horas de la noche, la PNP intervino a dos trabajadores de la Red de Salud Conchucos Norte, L.B. y M. V.L. , junto a D.G.A. ex director de dicha red, quienes se encontraban reunidos libando licor en pleno estado de emergencia. Por ello, fueron enmarcados y trasladados a la comisaría, donde pasaron la noche.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ÁNCASH

Resultado de la acción defensorial: Se realizó comunicación con el Fiscal Penal Corporativa de la provincia de Pomabamba, solicitándole información sobre el caso.

Entidad emplazada: Fiscalía Penal Corporativa

Estado de la recomendación: No se cuenta con información

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



4. APURÍMAC/ Abancay/ Abancay

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que el Establecimiento Penal de Abancay en coordinación con la Diresa y el Centro de Salud de Pueblo Joven Centenario, solo realizó 100 pruebas rápidas a los internos del penal, en vez de realizarlo a los 450 internos y personal del INPE al interior

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC



Resultado de la acción defensorial: En reunión de la Comisión Multisectorial Regional COVID 19 se puso en conocimiento de la importancia de hacer pruebas de descarte en los penales de la región, asilos de ancianos y la Aldea Infantil Virgen del Rosario (esta última a cargo del Gobierno Regional), puesto que de presentarse un brote de COVID 19 sería de fácil propagación. El Director de la Diresa el Dr. Claudio Quintana, manifestó que en los próximos días pasaran el integro faltante de personal INPE e Internos de la EP Abancay. Se entabló comunicación con el Director del INPE, Tec. Felix Salas Mayta, quien refiere que es necesario que pasen prueba rápida los 350 internos y 26 técnicos del INPE, a fin de adoptar las acciones médicas necesarias si se identificaran casos positivos.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Abancay

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

5. APURÍMAC/ Abancay/ Abancay

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Se observa que el servicio de taxis en la ciudad de Abancay se viene realizando de manera normal sin cumplir con los protocolos para evitar el contagio del COVID 19 a los usuarios que abordan dichos vehículos.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Gerente de Transportes, Regulación y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Abancay, Ing. Edvan Gregorio Ochoa, convocar a una reunión multisectorial que cuente con la participación de los representantes de las empresas de taxi de Abancay, representantes de la Comisaría PNP de Abancay y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de socializar el protocolo para el servicio de taxi. En dicha reunión convocada para el 04 de junio de 2020, se logró la aprobación del protocolo de las condiciones del servicio de taxi. Se recomendó al Gerente de Transportes, Regulación y Circulación Vial que dicho protocolo aprobado sea socializado con los miembros de las asociaciones de taxi antes de su aprobación, para luego ser amparado por una ordenanza municipal

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Abancay

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

CALLAO

6. CALLAO/ Callao/ Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Una recurrente refiere ser una persona adulta mayor que se constituyó al servicio de Emergencia del Hospital Daniel Alcides Carrión -debido al padecimiento de un cuadro de neumonía-, sin haber recibido atención médica.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Director del Hospital Daniel Alcides Carrión, habiéndosele recomendado que se garantice el derecho a la salud de los pacientes; en especial, de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad -como el caso de la ciudadana recurrente-.

Entidad emplazada: Hospital Daniel Alcides Carrión

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



7. CALLAO/ Callao/ Callao

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia regional-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación al Gobierno Regional del Callao, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Regional de Lucha contra la Violencia, para - así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Gobierno Regional del Callao

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

8. CALLAO/ Callao/ Callao

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Provincial del Callao, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para - así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial del Callao

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

9. CALLAO/ Callao/ Bellavista

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Distrital de Bellavista, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para - así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad de Bellavista

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

10. CALLAO/ Callao/ Mi Perú

Derecho: Derechos a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para -así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Mi Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

11. CALLAO/ Callao/ Ventanilla

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para -así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad de Distrital de Ventanilla

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

12. CALLAO/ Callao/ Carmen de La Legua Reynoso

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para -así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

13. CALLAO/ Callao/ La Punta

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Distrital de La Punta, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para -así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de La Punta

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

14. CALLAO/ Callao/ La Perla

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de la expedición del Decreto Legislativo No 1470, cuyo objeto es establecer medidas específicas para reforzar la actuación del Estado y -así- garantizar la atención de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia sanitaria ocasionada por la proliferación del COVID 19 y dentro de la competencia municipal-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD CALLAO

Resultado de la acción defensorial: Se cursó comunicación a la Municipalidad Distrital de La Perla, habiéndosele recomendado la reformulación del Plan de Trabajo de la Instancia Distrital de Lucha contra la Violencia, para -así- contemplar las acciones dispuestas por el Decreto Legislativo No 1470.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de La Perla

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



15. HUÁNUCO/ Huánuco/ Margos

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Se tomó conocimiento de la necesidad de la población y de las autoridades del distrito de Margos de presentar pedidos a la Municipalidad, sin embargo, ello no era posible porque no tenían una mesa de partes virtual.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD HUÁNUCO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la Municipalidad del distrito la implementación de una mesa de partes virtual

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Margos

Estado de la recomendación: Acogida totalmente



Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

16. HUÁNUCO/ Huamalíes/ Llata

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que en el mercado de Llata no se estaban realizando los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD HUÁNUCO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la Municipalidad de Huamalíes implementar y reforzar las medidas de higiene y saneamiento que comprendan acciones de limpieza y desinfección de los Centros de Abastos, Mercados, Bodegas, Supermercados y Ferias Itinerantes y/o temporales, a fin de que cumplan con los Protocolos de Seguridad y Salubridad para prevenir la propagación del COVID-19; disponer acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, verificar el respeto del distanciamiento social, tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores, teniendo en cuenta el aforo de los ciudadanos concurrentes y que las personas que trabajen manipulando los alimentos utilicen ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Huamalíes

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

17. HUÁNUCO/ Leoncio Prado/ José Crespo y Castillo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En monitoreo a la página web oficial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, advertimos que la entidad no cumplió con publicar en su portal de transparencia o en su página web oficial la lista de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio N°16-2020-DP/OD-HNCO se recomendó a la Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, publicar en un espacio visible de la municipalidad, en su portal web institucional y en las redes sociales que emplea como medio de comunicación, el padrón de beneficiarios (nombres y DNI) de la canasta básica familiar una vez que haya sido aprobado, a fin de recibir las alertas del caso de parte de la población e implementar las medidas correctivas que sean necesarias, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

18. HUÁNUCO/ Leoncio Prado/ José Crespo y Castillo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: En monitoreo a la página web oficial de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, se advirtió que la entidad no contaba con un sistema de mesa de partes virtual, a pesar de que el local tampoco tiene aperturada la mesa de partes física por el COVID- 19

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante oficio N° 22-2020-DP-OD-HNCO/M-TM se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, la implementación de una mesa de partes virtual que garantice el derecho de petición y acceso a la información pública, en tanto persista el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado mediante D.S N° 083-2020-PCM.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

✓ JUNÍN

19. JUNÍN/ Huancayo/ Huancayo

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: A través de los medios de comunicación se conoció que los carros recolectores de basura no tienen horario fijo para los vecinos del Jr. Cuzco, cuadras 9,10,11,12,13 de Huancayo y en la esquina del Jr. Cuzco y Colón hacia el puente Incontestable de El Tambo. En esa medida, la ciudadanía solicita un horario estable para el recojo de basura y que el municipio de Huancayo coordiné con la empresa Diestra, encargada de la recolección de residuos sólidos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Resultado de la acción defensorial: Se coordinó con la responsable del Área de Gestión Ambiental, señora Martha Gabino, y se le recomendó comunicar a los vecinos el horario de recojo de basura

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Huancayo

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



✓ LA LIBERTAD

20. LA LIBERTAD/ Ascope/ Paiján

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que el personal de limpieza pública del distrito de Paiján, no cuentan con equipos de protección de bioseguridad, ocurriendo que uno de los trabajadores diera positivo a la prueba de descartar por el Covid-19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, lo siguiente:



1. Dotar a los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Paiján de los Equipos de Protección Personal necesarios (como mascarillas, guantes, lentes, indumentaria adecuada, botas y otros) para evitar el riesgo de contraer enfermedades, sobre todo el COVID 19 durante la prestación del servicio, así como verificar su uso correcto y que estos sean reemplazados cuando su uso caducó.
2. Dotar al personal de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, de implementos para su higiene personal durante la prestación del servicio, tales como agua, alcohol, jabón y otros que resulten necesarios.
3. Evaluar en coordinación con las autoridades de salud la necesidad de realizar en lo inmediato, las pruebas que permiten descartar o confirmar si los trabajadores de limpieza pública han sido afectados por el COVID 19, en especial a aquellos que hayan tenido contacto con el trabajador que ha dado positivo a la prueba . Finalmente, se solicitó informar las razones por las cuales la Municipalidad Distrital de Paiján, no habría cumplido con el pago correspondientes al sistema de salud y las medidas que viene adoptando a adoptará para que los trabajadores no tengan inconveniente alguno para poder acceder a los servicios de salud. Cabe señalar, que además nos comunicamos con el alcalde de Paiján y se recalcó la importancia de atender de inmediato las recomendaciones formuladas dado el contexto de la pandemia

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Paiján

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

21. LA LIBERTAD/ Trujillo/ Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Manejo de residuos sólidos hospitalarios, domiciliarios y en vía pública.

Hallazgo: Se tomó conocimiento la falta de recojo de residuos biocontaminados en los exteriores del Centro de Atención Primaria III Metropolitano de Trujillo (EsSalud).

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, realizar una inspección externa en la zona donde se ubica el establecimiento de salud.

Entidad emplazada: Centro de Atención Primaria III Metropolitano de Trujillo de EsSalud

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

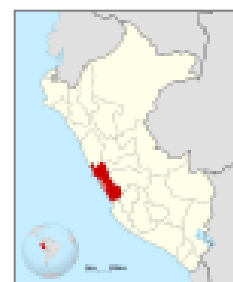


22. LIMA/ Lima/ San Juan Miraflores

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Ciudadano informa que los comerciantes del mercado 'Familias unidas' pretenden volver a realizar sus actividades en el Pasaje Ramón Rodríguez, Zona D, Urb. San Juan, lugar que no cuenta con las condiciones necesarias para atender a los compradores que visitan la zona y a los comerciantes.



Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se procedió a requerir información al funcionario municipal respecto a las medidas que implementará la municipalidad para evitar el retorno de los comerciantes. Se recomendó iniciar labores de fiscalización en el lugar para evitar que los comerciantes informales puedan vender sus productos, así como promover el diálogo con los comerciantes para que puedan ser ubicados en un lugar donde se respeten los lineamientos de protección.

Entidad emplazada: Municipalidad de San Juan de Miraflores.

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

23. LIMA/ LIMA/ La Molina

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Grupo de personas se habrían concentrando en la Urbanización Musa a fin de participar en una marcha denominada 'Déjame trabajar'.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el comisario de La Molina quien informó que - de advertirse la concentración de personas- se dispondrá la intervención correspondiente. Asimismo, en comunicación con la fiscal provincial de turno de La Molina, señaló que se comunicaría con la comisaría de La Molina para articular acciones.

Entidad emplazada: Comisaría de La Molina, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de La Molina.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

24. LIMA/ Lima/ El Agustino

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en establecimientos de salud (no incluye a personal de salud).

Hallazgo: Reinicio de las atenciones en establecimientos de salud de primera línea, especialmente para la atención de casos relacionados al COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

Resultado de la acción defensorial: Se mantuvo comunicación con la dirección de la DIRIS Lima Este a fin de solicitar la relación de establecimientos de salud que han iniciado atención específica por COVID 19, además de las otras áreas dispuestas para atención como inmunizaciones y seguimiento de gestantes.

Entidad emplazada: DIRIS Lima Este

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

25. LIMA/ Lima/ San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. LIMA/ Lima/ Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

27. LIMA/ Lima/ Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

28. LIMA/ Lima/ Lurín

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

29. LIMA/ Lima/ Pachacamac

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

30. LIMA/ Lima/ Pucusana

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante

PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

31. LIMA/ Lima/ Punta Negra

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

32. LIMA/ Lima/ Punta Hermosa

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

33. LIMA/ Lima/ Santa María del Mar

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

34. LIMA/ Lima/ San Bartolo

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de delitos en Lima Sur durante emergencia sanitaria por COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al jefe de la Región Policial de Lima que disponga a las instancias correspondientes elaborar y ejecutar un plan de acción destinado a reducir la masiva comisión de delitos de receptación que ocurren en algunos de los centros o áreas comerciales de Lima Sur. Por su parte, el comandante PNP Alex Ahaypoma Mondragón, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Miraflores (DEPINCRI), indicó que el número de investigaciones por supuestos delitos de receptación a cargo de su dependencia, era reducida si se la comparaba con la amplia percepción de inseguridad que sienten los residentes de ese distrito (15% del 100% de delitos investigados aproximadamente).

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

35. LIMA/ Lima/ San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención sobre la falta de entrega de alimentos a la Institución Educativa San Francisco de Asís de Manchay por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma desde hace más de dos meses pese a que sus almacenes se encontrarían abastecidos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la doctora Melina Bustamante, asesora legal del director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, quien indicó que el proceso de entrega de raciones se ha iniciado de forma escalonada, empezando por instituciones educativas y sectores que guardan condiciones de bioseguridad para todos los intervinientes. Refiere que la I.E. San Francisco de Asís de Manchay probablemente no guarde las condiciones requeridas. Sin embargo, requirió que la Defensoría del Pueblo formalice el requerimiento de información con la finalidad de organizar la información y brindar la respuesta debida. Por otro lado, se envió oficio solicitando el cronograma de avance del plan piloto y luego que con las

instituciones educativas focalizadas, se exponga gravemente la salud de los menores que cursan estudios en las instituciones aún no consideradas. Se recomendó al director de la UGEL N° 01 brindar la mayor celeridad posible al desarrollo del programa piloto y avance con las instituciones educativas focalizadas para la organización en la entrega de raciones alimentarias, de manera tal que se pueda cubrir a la brevedad la mayor cantidad de instituciones educativas, privilegiando aquellas ubicadas en sectores vulnerables y desprotegidos, como Manchay en el distrito de Pachacamac.

Entidad emplazada: UGEL 01

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

36. LIMA/ Cañete/ Mala

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Seguimiento ante la Municipalidad distrital de Mala para conocer si se viene implementando el Comité Multisectorial de Salud en el distrito y las acciones para la lucha contra el COVID 19 y otras enfermedades.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se procedió a requerir información al funcionario municipal respecto a las medidas que se realizan para la implementación del Comité Multisectorial de Salud en el distrito para la prevención de casos de COVID 19 y si cuentan dentro de su plan de operaciones atender otras enfermedades. Se recomendó convocar la instalación del Comudesa (Programa de Municipios y comunidades saludables) conforme a las indicaciones del Minsa y convocar la participación de representantes de salud (Red de Salud Chilca Mala, MINSA, Essalud e Instituciones prestadoras de servicio de salud particulares), PNP, Ejército y organizaciones sociales de base a fin de realizar labores en conjunto y crear medidas de protección y prevención contra el COVID 19.

Entidad emplazada: Municipalidad de Mala

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. LIMA/ Yauyos/ Yauyos

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Seguimiento al Comité Multisectorial de salud (Comudesa) de Yauyos a fin de conocer las acciones implementadas en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó a Elva Filomena Dionisio Inga, alcaldesa de Yauyos, quien informó que el Comudesa se encuentra activo y viene articulando con las diversas entidades de la provincia diferentes acciones en la lucha contra el coronavirus, TBC, dengue y anemia.

Entidad emplazada: Municipalidad provincial de Yauyos

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

38. LIMA/ Lima/ San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Familia en extrema pobreza no fue beneficiario del bono universal otorgado por el gobierno en el contexto de la declaratoria de emergencia por el COVID 19 y solicita apoyo para subsistir.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Mediante comunicación electrónica ante el MIDIS, se recomendó evaluar el caso -de cumplir con los requisitos- brindar acceso al Bono Universal a la ciudadana.

Entidad emplazada: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

39. LIMA/ Lima/ Lurín

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Mediante un operativo en el distrito de Lurín se dio a conocer que en un local se dedicaban a empaquetar Ivermectina para su venta ilegal.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: En comunicación telefónica con el técnico de primera César Augusto Morales de la División de delitos contra la propiedad intelectual de la Policía Fiscal de Lima se pudo conocer que se realizó un operativo en el que se pudo verificar que un grupo de personas se dedicaban a reenvasar ivermectina de uso animal en frascos en los que se indicaban que eran de consumo humano. En el operativo se incautaron 5 000 empaques sin uso y 2 000 frascos vacíos. Del mismo modo, se encontraron fichas informativas sobre la ivermectina, hologramas falsificados de la empresa Bayer y vitaminas para ganado. Se detuvo a un ciudadano, quien en el interior de su vehículo, contaba con 349 frascos del medicamento adulterado para su distribución. Se exhortó a la División de delitos contra la propiedad intelectual a continuar con los operativos en las distintas zonas de Lima.

Entidad emplazada: Policía Nacional del Perú

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

40. LIMA/ Lima/ San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Necesidad de fortalecer capacidades y coordinaciones para mejorar la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en el contexto de la emergencia por COVID 19 en la Red por la Niñez de Lima Sur que integra a representantes del Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, UGEL 01, Ministerio del Interior, DIRIS Lima Sur, defensorías municipales de Lima Sur, Defensa Pública, Diócesis de Lurín, Oficina de Educación Católica y sociedad civil.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Resultado de la acción defensorial: Se mantuvo una reunión virtual para analizar la problemática y estado situacional de la violencia ejercida hacia los niños, niñas y adolescentes en Lima Sur, en la que se recomendó ejecutar nuevas acciones de articulación entre los miembros de la red y se explicó el alcance normativo del D.L. 1470. En ese sentido, se supervisaron labores realizadas por cada institución en el marco del estado de

emergencia sanitaria y exhortó a garantizar la continuidad de servicios para atender, así como adoptar medidas para brindar una protección adecuada frente al uso indebido de las tecnologías de la información y comunicación.

Entidad emplazada: Ministerio Público, Ministerio de la Mujer, Ministerio del interior, Ministerio de Educación.

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

LORETO

41. LORETO/ Mariscal Ramón Castilla/ Ramón Castilla

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Se realizó la supervisión a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha, sobre la distribución del material educativo a las Instituciones Educativas públicas de educación básica de los niveles de inicial, primaria y secundaria de las zonas urbana y rural, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del estado de emergencia nacional a razón del COVID-19.

Fuente: De Oficio / OD LORETO



Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con la directora de la UGEL, quien nos manifestó que antes del buen inicio del año escolar, lograron llegar a un 98% en la distribución de material educativo, coberturando los Distritos de Ramón Castilla, Pevas, San Pablo y Yavarí, lugares con difícil accesibilidad, la atención que brindaron fue a 187 comunidades de toda la jurisdicción, siendo un total de 406 instituciones educativas. Corroborando ello, por otro lado, se exhorto continuar con el monitoreo al cumplimiento de los lineamientos y orientaciones emitidos por MINEDU, mediante el uso de una "Ficha de monitoreo" y brindar de la asistencia técnica a los directores de la IE de acuerdo a los resultados de su monitoreo

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Ramón Castilla

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

42. LORETO/ Maynas/ Iquitos

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Se tomó conocimiento de la denuncia pública sobre presuntos actos de corrupción en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", quienes presuntamente habrían adquirido mascarillas N95 a 70 soles la unidad, proceso de adquisición por un total de seis mil mascarillas N 95, por parte del Área de Logística del mismo nosocomio a la empresa "Grupo Sin Fronteras", quienes trabajan en el rubro de construcción.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social) / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó información a la directora del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", sobre el proceso de adquisición de seis mil mascarillas N95 a la empresa "Grupo Sin Fronteras", por la suma de 420 mil soles y nos remita documentación en relación a la compra adquirida. Además, nos informó, el caso lo remitió el Ministerio Público para que inicien la investigación. Ante ello, se recomendó,

remitir los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento administrativo Disciplinario, para la investigación administrativa de ser el caso.

Entidad emplazada: Hospital Regional de Salud de Loreto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

43. LORETO/ Maynas/ Iquitos

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: El recurrente nos manifestó que la Dirección Regional de Energía y Minas estaría convocando a los trabajadores a reincorporarse a realizar las labores presenciales, sin contar con los Protocolos o Plan de Vigilancia de Salud establecidos por el Gobierno Central, según lo establece la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, por lo que existe temor y riesgo de salud para todos/as los/as trabajadores/as.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Director Regional de Energía y Minas, quien manifestó que el reingreso de los trabajadores será progresivamente, sin precisar más detalle. Ante ello, se recomendó que su institución debe implementar protocolos y plan de vigilancia de Salud, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, con la finalidad de garantiza el derecho de la salud de los/as trabajadores de su institución

Entidad emplazada: Dirección Regional de Energía y Minas

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

44. LORETO/ Maynas/ Iquitos

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: El recurrente manifiesta que labora en la Dirección Regional de Educación de Loreto, en donde progresivamente están incorporándose a trabajar algunas áreas, para asegurar compromisos administrativos; sin embargo, le preocupa porque la institución no implementó protocolos o planes de Vigilancia de Salud conforme lo estableció el Ministerio de Salud, omisión que expone a la vida de los/as trabajadores/as.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el jefe de Administración de la Dirección Regional de Educación de Loreto, quien manifestó que el personal que llega a la institución es para asegurar compromisos administrativos, como pago de personal y otros, sin dar más detalle, ante ello se recomendó implementar las medidas para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo a través de un Plan de Vigilancia de Salud conforme se establece en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, con la finalidad de garantiza el derecho de la salud de los/as trabajadores de su institución.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Educación de Loreto

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

45. LORETO/ Maynas/ Iquitos

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Se tomó conocimiento a través de medios de comunicación nacional, la precaria condición en la que se encuentran personas de la etnia Matsés, quienes dieron positivo al COVID -19 y que fueron asilados en las instalaciones de una institución educativa, encontrándose en abandono, durmiendo en el piso y en las carpetas del local escolar, sin ningún tipo de atención de Salud.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación con el Gerente de Asuntos Indígenas del GOREL , a quien solicitamos su inmediata atención para los 160 pobladores de la etnia Matsé que se encuentran albergados en la Institución Educativa Simón Bolívar. Quien, nos manifestó que están procediendo a atenderlos con camillas, artículos de limpieza, artículos personales y alimentos. Además de ello, se recomendó asegurar el constante monitoreo de salud para las 160 albergados/as y la seguridad para el local. Se exhortó a que situaciones como estas no deben repartirse, pues atentan contra el derecho a la salud.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Loreto.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

46. LORETO/ Maynas/ Belén

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: El recurrente vendedor del mercado Belén, presenta su queja contra la Municipalidad Distrital de Belén, pues la casona del mercado fue inaugurada el día miércoles 10 de junio y no está funcionando al 100 %, pues faltaría que construyan el cielo raso y los baños del segundo piso, situación que perjudicaría para mantener la limpieza adecuada ante el COVID-19, señala que pese a coordinaciones con el sub gerente de comercialización de la municipalidad, no existe una respuesta oportuna.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: Entablamos comunicación con el sub gerente de comercialización, quien nos informó que la casona del mercado de Belén, está funcionando solamente el primer piso, personal del municipio está trabajando doble turno para culminar la instalación del segundo piso, el que estaría culminando hasta el miércoles 16 de junio 2020. Además, señala que en dicho ambiente solo entrarán los vendedores del pasaje Paquito y la 1era y 2da cuadra de la calle 16 de julio. Se solicitó que emitan una comunicación formal en las instalaciones del mercado, en su página web del avance y trabajo que van realizando para informar a los vendedores la fecha exacta de su reincorporación al mercado.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Belén

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

47. LORETO/ Mariscal Ramón Castilla/ San Pablo

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

Hallazgo: El recurrente menciona que desea retirar el 25% de su AFP y en el lugar donde se encuentra la población no cuentan con internet, los únicos que cuentan con internet, es la Municipalidad Distrital de San Pablo, por lo que solicita nuestros buenos oficios, a efectos de solicitar a la Municipalidad les apoyen con el acceso al registro del retiro de su AFP.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LORETO

Resultado de la acción defensorial: El jefe de desarrollo social y empadronamiento en coordinación con la oficina de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de San Pablo, establecerán horarios para facilitar el uso del internet de la comuna municipal a los pobladores, para el registro de su retiro de AFP u otros registros de los subsidios monetarios dados por estado, en los horarios de atención al público.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de San Pablo

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



48. PUNO/ Sandía/ Sandía

Derecho: Otros

Tema: - Otros: Debido proceso

Hallazgo: Se tomó conocimiento la detención de tres ciudadanos requisitorizados por más de las 72 horas, vulnerando lo establecido por ley.

Fuente: Monitoreo diario a comisarías de la jurisdicción. / OD PUNO

Resultado de la acción defensorial: Se solicitó al comisario de la Comisaría Sectorial PNP de Sandía, realizar a la brevedad, las coordinaciones necesarias a fin de poner a disposición del Juzgado Mixto de Emergencia de San Román a los tres detenidos.

Entidad emplazada: Comisaría Sectorial PNP Sandía

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



49. PUNO/ Puno/ Puno

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Se tomó conocimiento la falta de servicio de agua en la urbanización Vallecito, hace más de una semana, los vecinos no estarían contando con dicho servicio.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la oficina de SUNASS Puno, iniciar las investigaciones del caso, asimismo, realizar las coordinaciones respectivas con la empresa EMSAPUNO S.A.

Entidad emplazada: SUNASS Puno

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

50. PUNO/ San Román/ Juliaca

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Se tomó conocimiento la presencia de algunos ciudadanos consumiendo bebidas alcohólicas en las calles de la ciudad de Juliaca.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó a la oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Román, realizar patrullajes por las calles de la ciudad.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Román

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

51. PUNO/ San Román/ Juliaca

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Las responsables del programa del Vaso de Leche de la Provincia de San Román, denunciaron que no están recibiendo los insumos necesarios para la elaboración de alimentos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Resultado de la acción defensorial: Se recomendó al Gerente General de la Municipalidad Provincial de San Román, agilice la adquisición de insumos para la elaboración de los alimentos proporcionados por el programa.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Román

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

SAN MARTIN

52. SAN MARTÍN/ Mariscal Cáceres/ Juanjuí

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Se tomó conocimiento que el interno de iniciales E.P.U, delegado del pabellón A – Primer piso, se encuentra en el calabozo solo por reclamar por el servicio de alimentación que se encuentran recibiendo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: 1) Se sostuvo comunicación telefónica con el jefe de Seguridad (e) del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí, Técnico Jimmy Pérez Díaz, con el fin de hacer de su conocimiento los hechos alertados y solicitarle información sobre el incidente y las acciones adoptadas, quien refirió que el día de ayer al realizar la visita en los pabellones, los internos le realizaron preguntas sobre determinados procesos; asimismo, el interno de iniciales E.P.U empezó a generar una situación de disturbio al expresar su



disconformidad -de forma exaltada- por la alimentación e incluso amenazó con tomar medidas de protesta y persuadir a toda la población penitenciaria, faltando el respeto a las autoridades, con la finalidad de prevenir posibles motines de la población penitenciaria, se desplazó al interno al ambiente de meditación, informándole el impacto de sus actos en la población penitenciaria. A tempranas horas fue conducido a su celda, exhortándole que esas actitudes no apoyan a sus compañeros en este estado de emergencia, expresando sus disculpas.

Se recomendó: a) Mantener continua comunicación con la población penitenciaria, especialmente, con los delegados con el fin de informar las estrategias y acciones adoptadas para la atención de las necesidades y riesgos de la población penitenciaria en este estado de emergencia, y así fomentar la calma en los internos, sobre todo, generar conciencia de cumplir las medidas de prevención frente al contagio del COVID-19; b) Exhortar a la población penitencia sobre el cumplimiento de las normas de convivencia, y los distintos medios de comunicación que pueden emplear para hacer llegar sus disconformidades, quejas o pedidos, a fin de evitar disturbios y malos entendidos; c) Respetar los derechos fundamentales y mantener una posición proporcional y razonable frente a las medidas disciplinarias que se podrían adoptar. d) Implementar medidas de desinfección de los víveres que ingresen por motivo de economato al establecimiento penitenciario como de los usuarios que serán los responsables de la entrega, a fin de prevenir contagios del virus COVID-19. Recomendaciones que se hicieron directamente al director del Establecimiento Penitenciario.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Juanjuí

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

53. SAN MARTÍN/ Mariscal Cáceres/ Juanjuí

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: El interno de iniciales V.M.A. pabellón A ambiente 10 máxima seguridad del Establecimiento Penal de Juanjuí, señala que el 28.10.2019 fue operado en el penal de Sananguillo de la ciudad de Tarapoto, por una fistula perianal – colón, y fue llevado de regreso al establecimiento penitenciario de Juanjuí el 14.02.2020 advierte que necesita continuar con la dieta alimentaria, y que pese a haberlo solicitado, no recibe ni atención médica, indica que no puede comer la misma comida que sus compañeros debido a esta intervención quirúrgica, pero no recibe comprensión por parte de las autoridades añade que está próximo a cumplir su pena y que ha solicitado su redención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: Se sostuvo comunicación telefónica y virtual (correo electrónico) con el Director del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí – Tec. Pedro Chávez Melgarejo, se recomendó:

1. Se coordine con el personal de salud del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí la evaluación médica y revisión de la historia clínica del interno de iniciales V.M.A a fin de determinar la periodicidad de las atenciones médicas que necesita para la vigilancia de su intervención quirúrgica, asimismo se dispongan las indicaciones de la alimentación que requiera, de corresponder se efectúen las coordinaciones para su adecuación y se ponga a conocimiento de los familiares.
2. Se efectúen las acciones administrativas correspondientes a fin de atender y pronunciarse sobre la solicitud de redención presentada por el interno de iniciales V.M.A

Entidad emplazada: Establecimiento Penal de Juanjuí

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

54. SAN MARTÍN/ Mariscal Cáceres/ Juanjuí

Derecho: Otros

Tema: Otros: Situación de riesgo en penales - incluye casos de corrupción.

Hallazgo: El interno de iniciales L.M.P del pabellón máxima seguridad, refiere que la existencia de actos de corrupción en los que se ve comprometido el Director del penal de Juanjuí quien estaría solicitando dinero a los reclusos para poder hacer sus trámites de indulto humanitario, según el D.S. 004-2020; agrega que un compañero falleció hace tres días por Covid-19, y que no lo sacarían del establecimiento.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: 1) En comunicación telefónica y virtual (correo electrónico) con el Director del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí – Tec. Pedro Chávez Melgarejo, se informó sobre la queja y se le solicitó información, refiriéndonos que los internos no son desplazados a las oficinas administrativas como para efectuar pagos, para la solicitud de los beneficios penitenciarios como libertad condicional o semi libertad ellos cancelan determinadas tasas para el procedimiento, agrega que los trámites aún siguen su curso y están siendo atendidos por el poco personal administrativo que se encuentra en el penal, pues la mayoría se encuentra mal de salud como la responsable del área del legal, el registrador, y otros; por lo que se le recomendó: 1).EXHORTAR al personal que se encuentra laborando en sede administrativa y de seguridad, que las disposiciones del D.S. N°004-2020-JUS para las gracias presidenciales es de carácter gratuito y de oficio, no existe condicionamiento alguno de pago para el inicio de las evaluaciones de los posibles beneficiarios; asimismo indicarles que de realizar cobros indebidos serán pasibles de denuncia y una investigación administrativa. 2). De tener conocimiento o alertarse de hechos de corrupción como por presuntos cobros indebidos emplazar la comunicación a las autoridades pertinentes como es la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Mariscal Cáceres, y a la Dirección del INPE de la región a la que pertenece a fin de que se realicen las investigaciones legales y administrativas pertinentes contra los funcionarios que efectuaron tal acción. 2) Mediante comunicación virtual (correo electrónico) al Director de la Región Nor Oriente- INPE- Lic. Carlos Alberto Ayala Caycho, se le pone de conocimiento sobre los hechos que fueran advertidos y se recomienda:

1. DISPONGA que a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador o la oficina pertinente, se inicie las investigaciones correspondientes y determine la responsabilidad del o los servidores que estarían inmersos en estos presuntos cobros indebidos y condicionamientos, a efectos de identificar o descartar responsabilidades y de ser el caso imponer las sanciones a que haya lugar.

2. EXHORTAR a los Directores, al personal que se encuentra laborando en sede administrativa y de seguridad de todos los Establecimientos Penitenciarios que se encuentran bajo su jurisdicción, que las disposiciones del D.S. N°004-2020-JUS para las gracias presidenciales es de carácter gratuito y de oficio, no existe condicionamiento alguno de pago para el inicio de las evaluaciones de los posibles beneficiarios; asimismo indicarles que de realizar cobros indebidos serán pasibles de denuncia y una investigación administrativa, 3) FOMENTAR en las instituciones penitenciarias de su jurisdicción que de tener conocimiento o alertarse de hechos de corrupción como por presuntos cobros indebidos emplazar la comunicación a las autoridades pertinentes como las Fiscalías Anticorrupción, y a vuestro despacho a fin de que se realicen las investigaciones legales y administrativas pertinentes contra los funcionarios que efectuaron tal acción.

3. Mediante comunicación telefónica y virtual (correo electrónico) con Fiscal Adjunto de Turno de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Mariscal Cáceres - Dr. Franklin Enrique Arenas Damián, se le pone de conocimiento sobre los presuntos cobros indebidos que se estarían realizando dentro del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí, ante ello nos refiere que hace unos días se recepcionó la comunicación de un interno del precitado penal, dando cuenta sobre hechos parecidos a lo alertado, por lo que procedió a intervenir en dicha institución a fin de conocer el proceso que se estaría realizando para la atención de estas gracias presidenciales, por lo que se le solicitó su intervención ante el presente caso, pues se estarían realizando presuntos cobros indebidos dentro de la institución penitenciaria; asimismo que se inicie las investigaciones y acciones pertinentes a fin de esclarecer los hechos advertidos y de corresponder atribuir los cargos respectivos a los funcionarios que resulten responsables; del mismo modo solicitarle se maneje los datos

e identidad del interno con la cautela pertinente a fin de evitar represalias o situaciones que pongan en peligro su integridad.

Entidad emplazada: INPE Juanjuí y Región Nor Oriental

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

55. SAN MARTÍN/ TOCACHE/ NUEVO PROGRESO

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: En monitoreo a la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Pólvora, se advirtió que la entidad no contaba con un sistema de mesa de partes virtual, a pesar que el local tampoco tiene aperturada la mesa de partes física por el COVID-19.

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio Múltiple N° 0013-2020-DP/OD-HNCO/MOD-TM se recomendó a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pólvora, la implementación de una mesa de partes virtual que garantice el derecho de petición y acceso a la información pública, en tanto persista el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado mediante D.S N° 083-2020-PCM.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Pólvora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

56. SAN MARTÍN/ Tocache/ Uchiza

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo al Distrito de Uchiza, se advirtió el creciente comercio ambulatorio de alimentos, centros de abastos que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, poniendo en riesgo la salud de las personas con la propagación del COVID-19.

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio Múltiple N° 049-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM se recomendó a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Uchiza, implementar y reforzar las medidas de higiene y saneamiento que comprenden acciones de limpieza y desinfección de los Centros de Abastos, Mercados, Bodegas, Supermercados y Feria Itinerantes y/o temporales, a fin de que cumplan con los Protocolos de Seguridad y Salubridad para prevenir la propagación del COVID-19; disponer acciones de Fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, verificar el respeto del distanciamiento social, tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores, teniendo en cuenta el aforo de los ciudadanos concurrentes y que las personas que trabajen manipulando los alimentos utilicen ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el D.S. 83-2020 PCM.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Uchiza

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

57. **SAN MARTÍN/** Tocache/ Uchiza

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: En monitoreo a la página oficial de la Municipalidad Distrital de Uchiza, se advirtió que la entidad no contaba con un sistema de Mesa de partes virtual, a pesar que en el local tampoco tiene aperturada la mesa de partes física por el COVID-19.

Fuente: De oficio / MOD TINGO MARÍA

Resultado de la acción defensorial: Mediante Oficio Múltiple N° 0013-2020-DP/OD-HNCO/MOD-TM se recomendó a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Uchiza, la implementación de una mesa de partes virtual que garantice el derecho de petición y acceso a la información pública, en tanto persista el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado mediante D.S N° 083-2020-PCM.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Uchiza

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

58. **SAN MARTÍN/** Mariscal Cáceres/ Juanjuí

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: El interno de iniciales W.G.P., delegado del pabellón B, del Establecimiento Penal de Juanjuí, manifiesta que en la actualidad existe compañeros internos del Establecimiento Penal de Mariscal Cáceres, que presentarían sospecha de síntomas del COVID-19, al cual no se ha tomado las diligencias del caso de rastrearlo con ninguna prueba serológica, para su tratamiento y buen resguardo de las demás poblaciones del establecimiento penal, y también se mejore el servicio alimenticio a lo que comúnmente se llama la paila-alimentaria.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Resultado de la acción defensorial: En comunicación telefónica y virtual (correo electrónico) con el Director del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí – Tec. Pedro Chávez Melgarejo, se informó del caso y se le solicitó información al respecto, ante ello nos refirió que con el poco personal que cuentan se está brindando el servicio de salud a los internos, realizando las acciones de prevención frente a los contagios del Covid-19, visitas en los pabellones, asimismo se cuenta con el apoyo en tópicos de un personal INPE que tiene formación técnica en enfermería, sobre la comida a los internos ésta se ha mejorado, brindando comida más consistente, agregó que por decisión de consejo se aprobó la autorización de ingreso del economato al penal cada quince días, para ello cuentan con una cámara de desinfección a la entrada y bombas de desinfección a mano, dada la necesidad de muchos internos de querer abastecerse y alimentarse, por lo que se le recomendó:

1. Se gestionen campañas de atención médica en los pabellones del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí, de forma continua, con la finalidad de prevenir un brote masivo de contagio del virus Covid-19, asimismo identificar en los internos los síntomas de este virus.
2. Fortalecer el servicio de salud penitenciaria y continuar con las capacitaciones dirigidas a la población penitenciaria y los servidores públicos a cargo de su custodia y tratamiento sobre las medidas y prácticas de higiene necesarias en aras de prevenir el contagio de COVID-19.
3. Se gestione y se emitan los documentos administrativos pertinentes desde la Dirección ante el establecimiento de EsSalud de la Provincia de Mariscal Cáceres a fin de que se realice la aplicación de la prueba rápida y descarte del covid-19 en el personal de seguridad, administrativo y de ser factible de los internos (as) del Establecimiento Penitenciario de Juanjuí, dado el brote y muertes por contagio del Covid-19 en dicha institución en los últimos días

4. Garantizar el derecho a la salud y dignidad de todo su personal, así como de la población penitenciaria de la institución que administra.
5. Se informe a la población penitenciaria sobre el procedimiento que se ejecutó en mérito a la asignación del presupuesto para el servicio alimenticio es decir, informar sobre las raciones que corresponden a cada interno (a) la composición, y la variación que se generó.
6. Se implementen e intensifiquen las medidas de desinfección de los víveres que ingresen por motivo de economato al establecimiento penitenciario como de los usuarios que serán los responsables de la entrega, a fin de prevenir contagios del virus covid-19.

Entidad emplazada: Establecimiento Penal de Juanjuí

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



59. TACNA/ Tacna/ Tacna

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: La ciudadana S.M.V. presenta su queja contra la Directora de la Oficina Distrital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Tacna (Eder de la Flor López López), indicando que mediante Oficio N° 122-2020-MIMP DGNNA-DPE-UPE-TACNA (09.01.2020) de la Directora de la Unidad de Protección Especial de Tacna a la Directora de la Oficina Distrital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comunicó la Resolución Administrativa N° 007-2020-MIMP-DGNNA-DPE-UPE (Exp. 004-2020/ MIMP-DGNNA-DPE-UPE) mediante la cual se declaró su idoneidad y capacidad para asumir el acogimiento con familia extensa de los niños Edward, Carlos y Jean Quispe Ticona y la funcionaria quejada no le brinda la asistencia legal requerida

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Mediante el Oficio N° 0308-2020-DP/OD-TACNA.908.2020/T recibido el 02.03.2020 y Oficio Reiterativo N° 457-2020-DP/OD-TACNA.908.2020/T recibido el 27.05.2020, se solicitó información y se recomendó se otorgue asistencia legal a la ciudadana

Entidad emplazada: Oficina Distrital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Tacna.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.



60. TACNA/ Tacna/ Tacna

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad en la jurisdicción de la Región de Tacna.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: A través el Oficio N°0441-2020-DP/OD-TACNA.R dirigido al Director Regional de Salud de Tacna se recomendó:

1. Disponer que las unidades ejecutoras realicen una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital.

2. Disponer que se incluya en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia, considerándolo como una tarea colectiva, donde la sociedad y las instituciones públicas y/o privadas son corresponsables.

3. Disponer que las unidades ejecutoras articulen con los Gobiernos Locales bajo su competencia territorial, pero, especialmente, con las Municipalidades Provinciales de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre y las Municipalidades Distritales de Tacna, Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Calana, Pachía y Palca la supervisión de las medidas sanitarias durante las salidas, así como de la relación parental, filial o legal de la persona adulta responsable del cuidado de la niña, niño y/o adolescente

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

61. TACNA/ Tacna/ Tacna

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Intervención de oficio ante la necesidad de difusión a la ciudadanía de los canales de atención al público de las entidades estatales para la gestión de diversas solicitudes para garantizar el ejercicio del derecho de petición y promover la prevención de su salud en cuanto a mantener las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno en el Estado de emergencia decretado

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Se cursó oficio Nro. 0491-2020-DP7TACNA/FS al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna (Guillermo Alcalá Blanco), para que informe sobre la operatividad e implementación de canales alternativos no presenciales de recepción de documentos para preservar medidas de aislamiento social ante la propagación del COVID-19.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tacna

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Público en general

62. TACNA/ Tacna/ Tacna

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: El ciudadano M.O.H.E. pone de conocimiento de la DP la existencia de un memorial rubricado por pobladores del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante el cual solicitan apoyo humanitario para una menor con discapacidad (escrito con Registro Nro. 1065397)

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Resultado de la acción defensorial: Se establece comunicación vía WhatsApp el 28.05.20 con la Lic. Rosa Sánchez Mamani, en calidad de Gerenta de Desarrollo Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, requiriendo información sobre el trámite del escrito con número de Registro 1065397, así como las acciones que implementará r la comuna en cuanto al hecho de que no se hubiera otorgado ayuda

a la menor en calidad de población vulnerable, remitiendo a dicha funcionaria la documentación sustentatoria obrante en el expediente conformado.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.



63. TUMBES/ / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: La médico del servicio de Tópico del establecimiento penitenciario indica que tienen pacientes con presuntos síntomas de COVID-19, por lo que requieren se les realice pruebas de descarte.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD TUMBES

Resultado de la acción defensorial: En comunicación telefónica con la médica del Establecimiento Penitenciario de Tumbes, Esther Aparcana Castillo, se le recomendó adoptar las acciones que correspondan y que realice su reporte a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología de la Diresa, y de esa manera se gestione la adquisición de pruebas rápidas. Dicha información fue puesta en conocimiento del director (e) del penal. Asimismo, se coordinó con la Dirección Ejecutiva para la atención debida del caso, ante el requerimiento que realice la médico del penal.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Tumbes

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

